

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

ACCIÓN COMÚN 2009/605/PESC DEL CONSEJO

de 7 de agosto de 2009

por la que se modifica la Acción Común 2009/137/PESC por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Kosovo ⁽¹⁾

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Visto el Tratado sobre la Unión Europea y, en particular, su artículo 14, su artículo 18, apartado 5, y su artículo 23, apartado 2,

Artículo 1
El artículo 5, apartado 1, de la Acción Común 2009/137/PESC se sustituirá por el siguiente texto:

Considerando lo siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con el mandato del REUE en el período que va desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 28 de febrero de 2010 será de 747 000 EUR.»

(1) El 16 de febrero de 2009, el Consejo adoptó la Acción Común 2009/137/PESC ⁽²⁾ por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea (REUE) para Kosovo.

Artículo 2
La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

(2) El artículo 5, apartado 1, de la Acción Común 2009/137/PESC establecía una cantidad de referencia financiera de 645 000 EUR para cubrir gastos relacionados con el mandato del REUE hasta el 28 de febrero de 2010. Esta cantidad de referencia financiera debería aumentarse en 102 000 EUR para cubrir gastos relacionados con la presencia reforzada de enlace en Belgrado.

Artículo 3
La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(3) La Acción Común 2009/137/PESC debe modificarse en consecuencia.

Hecho en Bruselas, el 7 de agosto de 2009.

Por el Consejo
El Presidente
C. BILDT

⁽¹⁾ Con arreglo a la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1244 (1999).

⁽²⁾ DO L 46 de 17.2.2009, p. 69.